

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Ordenanza N° 097-MDCH.- Modifican la Ordenanza N° 001-94-MDCH, que establece restricciones para otorgamiento de licencias de funcionamiento para determinados usos en el distrito

296405

D.A. N° 007-05.- Disponen el embanderamiento general del distrito y recomiendan pintado y limpieza de fachadas de inmuebles

296406**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Acuerdo N° 017-A-2005-SEGE-06-MDEA.- Declaran en situación de desabastecimiento inminente el suministro de productos para el Programa del Vaso de Leche

296407**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

D.A. N° 008-2005.- Disponen el embanderamiento general de predios del distrito

296407**MUNICIPALIDAD DE
MAGDALENA DEL MAR**

Anexo - D.A. N° 007-2005-DA-MDMM.- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - 2005

296408**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**

Ordenanza N° 181-MPL.- Aprueban Beneficio Especial para la regularización de las obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago

296455

Ordenanza N° 182-MPL.- Autorizan realización de Matrimonio Civil Comunitario 2005

296456

R.A. N° 444-2005-MPL.- Designan funcionario responsable de brindar información al amparo de la Ley N° 27806

296457**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Ordenanza N° 116-MSI.- Reglamentan el otorgamiento de autorizaciones para realizar fiestas infantiles en los parques del distrito de San Isidro

296457

D.A. N° 006-2005-ALC/MSI.- Aprueban Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias

296458**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

Ordenanza N° 150-MDS.- Aprueban Beneficio Tributario y Administrativo en el distrito

296463**PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHANCAY**

Acuerdos N°s. 018 y 019-2005-MDCH/A.- Aprueban expropiaciones de inmuebles urbanos por causa de necesidad pública

296464**CONVENIOS INTERNACIONALES**

Entrada en vigencia del "Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado"

296465

Entrada en vigencia del "Acuerdo sobre Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Especiales o de Servicio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Argentina Democrática y Popular"

296465

Entrada en vigencia de Convenio con el Gobierno de la República de Chile que autoriza el libre ejercicio de actividades remuneradas a familiares dependientes de personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas

296465**PREPUBLICACIÓN****OSINERG**

Prepublicación Res. N° 149-2005-OS/CD.- Proyecto de Norma del Sistema de Control de Órdenes de Pedido de Gas Licuado de Petróleo - SCOP GLP

296466

Prepublicación Res. N° 151-2005-OS/CD.- Proyecto de Norma que aprueba el Sistema de Información de Inventario de Combustibles (SIIC)

296467**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPÚBLICA****LEY N° 28577**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DEROGA LA LEY N° 28568 Y
RESTABLECE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 47º
DEL CÓDIGO PENAL**

Artículo único.- Objeto de la Ley
Derógase la Ley N° 28568, que modifica el artículo 47º del Código Penal, y restitúyese la vigencia del texto, que tiene la siguiente redacción:

"Artículo 47º.- El tiempo de detención que haya sufrido el procesado se abonará para el cómputo de la pena impuesta a razón de un día de pena privativa de libertad por cada día de detención.

Si la pena correspondiente al hecho punible es la de multa o limitativa de derechos, la detención se computará a razón de dos días de dichas penas por cada día de detención."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de julio de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

12368